



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 131-2015/APCI-DE

Miraflores, 25 SET. 2015

### VISTOS:

La Carta sin número, de fecha 21 de setiembre de 2015, presentada por la señora Magnet Carmen Márquez Ramírez, Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, quien solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de tres (03) días, contados a partir del 05 de octubre de 2015 y el Informe N°308-2015-APCI/OGA/UAP, de fecha 23 de setiembre de 2015, elaborado por la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

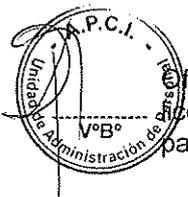
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la señora Magnet Carmen Márquez Ramírez suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2014/APCI, a fin que la citada señora se desempeñe como Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y concluye hasta el fin de su designación;

Que, mediante escrito de Visto, la señora Magnet Carmen Márquez Ramírez, Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de tres (03) días, contados a partir del 05 de octubre de 2015;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el numeral 6.5.5.5 del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2009-APCI/OGA, Directiva que regula el Control Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 007-2009/APCI-OGA, de fecha 16 de febrero de 2009, señala que la licencia sin contraprestación se otorga por motivos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, disposición concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del



artículo 12° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, teniendo en cuenta la normatividad legal antes señalada, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 308-2015-APCI/OGA-UAP, opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Magnet Carmen Marquez Ramírez, Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, manifestando que debe emitirse la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva, de conformidad con las pautas establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la licencia temporal sin goce de haber, por motivos personales a la señora Magnet Carmen Márquez Ramírez, Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, por el periodo comprendido entre el 05 al 07 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, del 05 al 07 de octubre de 2015, a la señora Karla María Daneri Preis, Asesora de la Oficina General de Administración, las funciones de la jefatura de la misma oficina, en tanto dure la ausencia de la señora Magnet Carmen Márquez Ramírez.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las interesadas, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal de las referidas trabajadoras.

**Regístrese y comuníquese.**



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL